



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

**CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN PORTO
ALEGRE**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Objeto del contrato	Servicio de limpieza en la Oficina Consular y en la Residencia Oficial del Consulado General de España en Porto Alegre
Duración del contrato	43 meses, desde 01/05/2024 hasta 30/11/2027, sin posibilidad de prórroga
Importe del presupuesto base	700.000,00 BRL
Plazo de finalización de presentación de ofertas	26/12/2023
Datos de contacto para más información	cog.portoalegre@maec.es

CORREO ELECTRÓNICO: cog.portoalegre@maec.es

Av. Carlos Gomes, 222/301
90.480-000 Porto Alegre-RS (BRASIL)
TEL.: 00 55 51 3321 1901
FAX: 00 55 51 3330 3767



CONTRATO NEGOCIADO EN EL EXTERIOR SERVICIO DE LIMPIEZA

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y ACREDITACIÓN DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

De una parte, D/D^a. «Autoridad_firmante», «Cargo» en «Representacion» actuando en nombre y representación del Estado Español, (En adelante “La Administración”).

De otra, D. _____ con identificación _____ domiciliado en _____ actuando en nombre y representación de la entidad _____ con domicilio en _____ según documento (En adelante “El Contratista”).

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, cuyo acuerdo de adjudicación se tomó en fecha _____, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.11.142A.227.15.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- El Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad los servicios de limpieza en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que como documento de carácter contractual se une al presente contrato.
- El Contratista declara sin reserva alguna que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte del contrato y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo su completa ejecución respetando y cumpliendo la normativa vigente.
- El Contratista declara, asimismo, que su oferta es completa, puesto que incluye, además de los trabajos que constituyen específicamente el objeto del contrato, las gestiones necesarias para responder del buen fin del servicio.

3. REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no regulado de forma expresa en el presente contrato y en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE del 9 de noviembre de 2017), sin perjuicio de tener en cuenta los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del presente contrato se puede comprometer por el órgano de contratación. En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato. Cualquier oferta superior será automáticamente excluida.



Cálculo del Presupuesto Base de Licitación (cód. ISO de moneda de pago: BRL)

1. Costes directos e indirectos	460.223,54 DIV
2. Beneficio industrial (7%)	138.067,06 DIV
3. Costes totales (1+2)	598.290,60 DIV
4. Impuestos	101.709,40 DIV
5. Presupuesto Base de Licitación (3+4)	700.000,00 DIV

5. PRECIO Y RÉGIMEN DE REVISIÓN

El precio del contrato vendrá determinado por la oferta que mejor relación calidad-precio obtenga de conformidad a los criterios de valoración descritos en el presente contrato.

Moneda de Pago: BRL	Divisa de Situación: USD	EUROS (<i>aproximado</i>)
Precio s/impuestos: 0 DIV Impuestos: 0 DIV TOTAL: 0 DIV	Precio s/impuestos: 0 DIV Impuestos: 0 DIV TOTAL: 0 DIV	Precio s/impuestos: 0 EUR Impuestos: 0 EUR TOTAL: 0 EUR

- Régimen de pagos: Mensual.
- Todos los pagos deberán llevar incluido el certificado de conformidad de los servicios realizados por parte de la Administración.
- Revisión de precios: NO, (atendiendo a la legislación del país o circunstancias socioeconómicas).

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Considerando la naturaleza y las características del servicio objeto de contratación se establece la siguiente duración y régimen de prórrogas:

- Periodo de ejecución. Desde: 01/05/2024 Hasta: 30/11/2027
- Posibilidad de prórroga: NO

7. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrá ser adjudicatario aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional especificadas en la carta de invitación.

8. PLAZO, LUGAR, MODO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La Administración deberá conseguir, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los criterios de capacidad y solvencia establecidos.

- **Publicidad del proceso de licitación:** La representación española en el exterior deberá dar publicidad en su página web y/o en el tablón de anuncios. En los datos publicitados se indicará el objeto del contrato, el importe del presupuesto base de licitación, el plazo de finalización de presentación de ofertas (que será coincidente con el cursado en las cartas de invitación) y los datos de contacto de la representación en caso que los potenciales licitadores quieran obtener más información.

Esta publicidad quedará exenta de obligación en caso que existan causas debidamente justificadas y que formarán parte del expediente, que limiten la concurrencia competitiva exclusivamente a los candidatos invitados en el proceso de licitación.



- **Plazo de presentación de la oferta:** El plazo de presentación de ofertas será el especificado en la carta de invitación.
- **Forma y lugar de presentación de la oferta:**
 - o **Presentación en papel:** La oferta se presentará en un sobre único debidamente cerrado y firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente, señalándose en el sobre el proceso de licitación, número de expediente y objeto, al que se presenta. El sobre se presentará en el Registro de la Representación española en el exterior.
Dirección:
Horario:
 - o **Presentación mediante correo electrónico:** De conformidad al artículo 80.6 del Reglamento del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se admite la presentación de las ofertas mediante correo electrónico. Para que este medio pueda ser utilizado la empresa contratista deberá haber facilitado previamente la correspondiente autorización en la que designe la cuenta de correo electrónica habilitada a tal efecto.
- Durante el proceso de licitación, la Administración procederá al registro de la documentación recibida por correo electrónico, que se incorporará al expediente. El licitador se compromete a dar acuse de recibo de las comunicaciones que reciba en la dirección de correo electrónico facilitada mediante la correspondiente confirmación de lectura.
- **Contenido de la oferta:** La oferta se ajustará al modelo especificado en la carta de invitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudica a la propuesta con mayor puntuación por presentar la mejor relación calidad-precio de conformidad a la valoración de los siguientes criterios: (Escoger criterios a tener en cuenta en la adjudicación. El criterio "Precio" es obligatorio.)

Precio

Valor económico establecido por el contratista por la prestación efectiva de los servicios descritos en el pliego de Prescripciones Técnicas durante el periodo de ejecución del contrato en los términos descritos. Se considerará baja temeraria aquella cuya baja sea superior al 25% de la media de las ofertas válidas. Fórmula: $P = \text{Puntuación máxima} \times \text{precio oferta más económica} / \text{precio oferta Puntuación máxima}$: 100 puntos

En caso de identificarse una propuesta en baja temeraria se requerirá al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándole plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Utilizar productos de limpieza biodegradables

Al menos el 80% de los productos de limpieza utilizados en la ejecución del contrato serán biodegradables en los términos definidos en la legislación local. Puntuación: 0 puntos

Uso de consumibles reciclados y biodegradables

El suministro de papel higiénico y toallas seca-manos serán 100% reciclados y libres de cloro. El jabón de manos y las bolsas de basura utilizados durante la ejecución del contrato serán biodegradables. Puntuación: 0 puntos

Sistema electrónico de seguimiento del servicio

El contratista pondrá a disposición de la Administración en el exterior un sistema electrónico de seguimiento del servicio que permitirá, al menos, la comunicación y seguimiento de incidencias, la programación de servicios extraordinarios y el acceso y comunicación de informes de ejecución de los servicios habituales. Puntuación: 0 puntos

Conocimiento hablado español de los trabajadores

Al menos el 50% de los trabajadores adscritos al contrato tendrán conocimiento suficiente del español hablado (A2 de acuerdo con la clasificación europea). Puntuación: 0 puntos



Retorno social

El contratista financiará proyectos de interés social y solidario relacionados con el contrato durante el primer año de ejecución del mismo y, antes de esta fecha, presentará ante la Administración la acreditación de este extremo. El valor financiado deberá ser de al menos un 0,7% del precio de adjudicación del contrato (excluido impuesto de valor añadido o impuesto similar aplicable). Puntuación: 0 puntos

Todos estos criterios son objeto de negociación salvo que se haya indicado lo contrario en la carta de invitación. Durante la negociación todos los licitadores recibirán igual trato. En particular, no se dará información que pueda dar ventajas ni se revelará la identidad de los demás participantes.

En caso que dos o más ofertas obtengan la misma puntuación la adjudicación se realizará a favor de la propuesta que presente mayor puntuación en la suma de los criterios b), c), y f) de la presenta cláusula; en caso de seguir existiendo igualdad será aquella que presente la oferta más económica y, si aun así siguiera existiendo igualdad, se adjudicará mediante sorteo.

El contratista queda sujeto durante la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones que derivan de estos criterios de adjudicación de acuerdo a los términos en los que se haya obligado en su propuesta final tras finalizar el proceso de negociación, en su caso.

10. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) Los trabajos se ejecutarán por el contratista con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del contrato y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración contratante en relación con el mismo.
- b) La supervisión del servicio corresponderá a la persona que se designe por parte de la Administración, sin perjuicio de que el Contratista designe a un técnico cualificado que, bajo las directrices de aquél se ocupe de la organización y seguimiento del mismo.
- c) Corresponderá al Contratista la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias que requiera la realización del servicio que se contrata, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio, así como respecto de los gastos de seguridad social o análogo.
- d) En el caso de que de los trabajos relativos a este servicio se derivase algún producto o bien tangible, el mismo quedará en propiedad del Estado español y el Contratista no podrá utilizarlo para sí ni proporcionárselo a terceros, ni divulgar total o parcialmente su contenido.
- e) Cualquier cambio o modificación del servicio contratado deberá ser convenido entre las partes y por escrito. Si la modificación implicase el aumento del objeto del contrato y de la prestación a cargo del Contratista, los precios adicionales se fijarán en función de los establecidos en la oferta inicial. La conveniencia de cualquier tipo de modificación deberá justificarse debidamente.
Serán causas específicas de modificación el cambio de la sede o dependencias objeto del contrato, la necesidad de modificar la frecuencia de las actividades de limpieza previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o la necesidad de modificar horarios de trabajo debido a las siguientes circunstancias objetivas:
 - a. Modificación del horario de atención al público en edificios objeto del contrato que requiera un aumento o disminución de horas de limpieza.
 - b. Modificación de los tramos horarios en los que se presta servicio de limpieza para ajustarlos a las necesidades de funcionamiento de los servicios ordinarios de La Administración.
 - c. Modificación o creación de espacios dedicados a almacén y archivo en las sedes objeto del contrato, que requiera aumento o disminución de horas de limpieza.
- f) Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero con la previa autorización escrita de la Embajada/Consulado. Se necesitará autorización escrita igualmente en el supuesto de subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato.



- g) El contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que va a tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber de confidencialidad se extenderá al periodo de cinco años desde el comienzo de acceso a la información.
- h) El contratista queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

11.CONDICIONES ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, cuando existan razones que justifiquen esta exigencia, informando en todo momento a la "entidad contratante".
- b) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- c) La empresa contratista queda obligada a cumplir con las normas y condiciones fijadas según la normativa local en materia laboral, social, medioambiental y fiscal. En caso de incumplimiento, el contratista no podrá exigir ni repercutir responsabilidad alguna a la Administración.
- d) La empresa contratista velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- e) La empresa contratista garantizará durante la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- f) La empresa contratista adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales garantizando la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.
- g) La empresa contratista o, en su caso, subcontratista, garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- h) En toda documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa contratista y, en su caso, subcontratista, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles identidades de género.
- i) Dada la naturaleza del contrato, los servicios se prestarán en las dependencias de la Representación Diplomática.
- j) La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a La Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con La Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a La Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que va a tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Ésta obligación del deber de confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal se mantendrá aun cuando se hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o el encargado del tratamiento”.

Las partes quedan sometidas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que el adjudicatario se compromete a realizar se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados de conformidad con lo establecido en los pliegos y en su oferta.

En el caso que el adjudicatario, de forma accidental, pudiera conocer o acceder a datos personales deberán guardar secreto mientras dure su relación con la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO y una vez finalizada ésta. En el caso que, por ese acceso accidental, fuera conocedor de una posible violación de seguridad, deberá notificarlo al MAUC, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, especificando los datos personales a los que ha podido tener acceso y de los que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

El adjudicatario deberá informar al personal de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones.

Los datos personales recogidos a través de las proposiciones de licitación y que obren en la documentación que se adjunta serán utilizados para la gestión y control del presente expediente de contratación, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas durante la vigencia del mismo.

Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la legislación vigente, puede dirigirse al responsable del tratamiento de datos, que será el designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, en dirección: Plaza de la Provincia, 1, 28012 de Madrid, España, y con dirección de correo electrónico dpd@maec.es.



13. ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA

No se exige la constitución de garantía.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exigirá póliza de responsabilidad civil. En el caso de no presentar póliza de responsabilidad civil, será el contratista quien cubra la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

15. PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Contratista preste los servicios de forma defectuosa de conformidad a lo establecido en la documentación contractual quedará sujeto a la siguiente penalización:

10% del precio correspondiente al periodo de facturación en el que se produzca el incumplimiento.

Cuando el contratista se demore en la ejecución de los plazos y frecuencias señalados en el pliego de prescripciones técnicas, quedará sujeto a una penalización del:

0,2% del precio del contrato por cada día de demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA o impuesto equivalente excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Incumplimiento de los criterios de adjudicación, previo apercibimiento por escrito de acreditación por parte de La Administración quedará sujeto a la siguiente penalización:

5% del precio del contrato.

El importe de la penalización se descontará de la siguiente factura que deba abonarse al contratista. En el caso de que no hubiese ya más facturas pendientes de abono, se hará efectiva sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta de la Representación española en el exterior, previa audiencia del contratista por plazo de diez días hábiles y serán inmediatamente ejecutivas. La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios causados.

La Administración podrá rescindir el contrato sin más obligación que el abono del servicio efectivamente prestado, previa recepción de conformidad y sin necesidad de notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

- Declaración de concurso o declaración de insolvencia del Contratista en cualquier otro procedimiento, así como la extinción de su personalidad jurídica o la muerte o la incapacidad sobrevenida para el caso de Contratista individual
- Interrupción de la prestación del servicio sin causa suficientemente justificada o del plazo contractual.
- Incumplimiento de las cláusulas de ejecución de servicio, de condiciones especiales respecto del personal de la empresa adjudicataria y de tratamiento de datos previstos en este contrato.



- Maquinaria y recursos materiales en mal estado, previo apercibimiento por escrito por parte de La Administración.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación, previo apercibimiento por escrito de acreditación por parte de La Administración.
- Cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de La Administración.

El contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra ninguna de las anteriores causas de resolución.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la ejecución del contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles, en el caso de que se trate de empresas españolas.

En los demás supuestos, estas cuestiones se someterán a la jurisdicción de los Tribunales españoles si el Contratista así lo acepta, de conformidad a lo indicado en la declaración incluida en la propuesta de la oferta, de conformidad al modelo que se acompaña junto a la carta de invitación.

Si no lo aceptara, para resolver cualquier controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, (Indicar órgano de arbitraje), o en su defecto por los Tribunales locales.

17. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

- Documento contractual
- Pliego de prescripciones técnicas
- Cartas de invitación
- Documentación acreditativa de representación
- Seguro de responsabilidad civil
- Otros: (Especificar)

Firmado por duplicado

*El Jefe de la Misión Diplomática
P.D ORDEN AUC/462/2021 (BOE13/05/2021)
El Jefe de la Representación*

Nombre de la empresa contratista

Indicar nombre del firmante

Indicar nombre del firmante



Este contrato se ajusta al modelo tipo de contrato mayor de servicios en el exterior para llevar contrataciones en las representaciones en el exterior en la modalidad de contratos negociados sin publicidad, que fue informado favorablemente por Abogacía del Estado en Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con fecha xx/xx/2020.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Servicio de limpieza en CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN PORTO ALEGRE

1 OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto definir las condiciones que deberán reunir la prestación de servicios de limpieza, su frecuencia, recursos humanos y materiales y otras características del servicio a prestar en el Consulado General de España en Porto Alegre y su Residencia Oficial, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de higiene y salubridad.

2 LOCALES Y SUPERFICIES

Los trabajos de limpieza se efectuarán en los siguientes espacios y dependencias, que en total suman una superficie privativa de 1250,24 m² desglosados de la siguiente forma:

1.- El Consulado General de España, ubicado en el Edificio de Av. Carlos Gomes nº 222, apartamento nº 301, CEP 90480-000, Porto Alegre/RS – Brasil, con una superficie privativa de 507,48 m².

- Despachos y zonas comunes, incluyendo sala de juntas, zona de archivo, zona de cocina y 2 baños (1 de señoras y 1 de caballeros).
- Zona de atención al público

2.- Residencia Oficial, ubicada en la Rua Ildefonso Simões Lopes nº 201, casa nº 17, CEP 91330-180, Porto Alegre/RS – Brasil, con una superficie privativa de 742,76 m²

En todo caso, serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos y objetos que formen parte de las zonas y áreas descritas, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo el trabajo de limpieza que sea ordenado por el responsable del contrato, incluidos la limpieza de ventanas, paredes, moquetas, y techos.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Servicios mínimos a prestar durante la vigencia del contrato:

Limpieza diaria, cinco días a la semana:

- Barrido y fregado de todos los suelos, pavimentos, balcones, escaleras y rellanos de las mismas.
- Barrido con mopa impregnada con producto limpiador adecuado en suelos de mármol, parquet, gres y, en general, en cualquier tipo de suelo que requiera este barrido.
- Limpieza y despolvo de todo el mobiliario, objetos de oficina, equipos informáticos, interruptores, enchufes, etc.
- Vaciado de papeleras y gestión básica de residuos de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato.
- Limpieza de servicios WC, lavabos, grifos, alicatados. Vaciado y lavado de papeleras.
- Limpieza de zona de cocina.
- Limpieza de escaleras
- Limpieza y eliminación de huellas y polvo en mamparas, puertas, pasamanos y barandillas
- Desinfección de zona de atención al público, incluyendo puestos de atención, sillas, interruptores, puertas y pomos, mamparas, elementos visuales, etc.
- Aspirado mecánico de alfombras y moquetas





Limpieza semanal, con carácter general, una vez a la semana:

- Limpieza de rodapiés
- Limpieza de cristales y ventanas interiores.
- Repaso de manchas en alfombras y sillones, sillas o sofás
- Desempolvado de zona superior de mobiliario alto (armarios, estantes...)
- Desempolvado de extintores portátiles de incendios, tabloneros de anuncios y, en general, cualquier elemento fijado a las paredes
- Limpieza de patios y jardín.
- Limpieza de elementos de decoración y cuadros, con la debida cautela.

Limpieza quincenal, con carácter general:

- Limpieza de letreros (exteriores e interiores)
- Limpieza completa de balcones y sus elementos
- Limpieza profunda de zona de cocina, incluyendo frigorífico, microondas y otros elementos comunes.

Limpieza mensual, con carácter general:

- Limpieza de ventanas, interiores y exteriores.
- Limpieza de azotea
- Limpieza general de garaje. Baldeado.
- Limpieza general, incluyendo barrido y fregado, de zona de archivo y almacén/trastero.

Operaciones semestrales, dos veces al año:

- Abrillantado de suelos encerados
- Limpieza de banderas
- Limpieza de lámparas, apliques y, en general todo tipo de iluminación interior.
- Limpieza extraordinaria de radiadores
- Limpieza en profundidad del aparcamiento
- Limpieza en profundidad de espacios extraordinarios (planta eléctrica, jardinería...) bajo la supervisión de la persona designada por el responsable del contrato
- Limpieza de persianas y estores

Operaciones anuales, una vez al año:

- Limpieza en seco de alfombras
- Limpieza en seco de cortinas.
- Desempolvado de techos y paredes
- Limpieza de mástiles
- Limpieza profunda de almacenes y trasteros.

De forma extraordinaria y justificada por el responsable del contrato, se realizarán cualquier otro tipo de actuaciones extraordinarias consideradas habituales durante el periodo normal de la prestación del servicio como recogida de líquidos por rotura, retirada de cristales rotos, vertido de recipientes o goteras...

4 RECURSOS HUMANOS

El servicio se prestará a través de 2 personas encargadas de la limpieza con una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales para la persona que realice la limpieza en la Residencia Oficial y 20 horas semanales para la persona que realice la limpieza en el Consulado General. Los horarios de limpieza serán de 8:30 a 16:00 en la Residencia y de 10:00 a 14:00h en el Consulado, de lunes a viernes. Estos horarios podrán modificarse, de común acuerdo.

Las personas que desarrollen el servicio tendrán vínculo contractual con el Adjudicatario y deberán cumplir todas las condiciones legales para desempeñar las tareas de conformidad con la legislación laboral local y los convenios aplicables al sector. El salario y todas las percepciones que correspondan, así como cuotas a la seguridad social y cualquier otro gasto, carga o impuesto que se deriven de su prestación correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable y velará para que se cumplan las disposiciones relativas a la prevención de riesgos laborales y a la seguridad e higiene en el trabajo reguladas en la legislación local.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN
EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CSV : GEN-f38c-1038-c665-fbfa-a6fc-f673-3796-c531

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LAURA CORCHON LETOSA | FECHA : 20/10/2023 12:12 | Sin acción específica





Cualquier incidencia surgida en la relación con el personal de la empresa prestadora del servicio (vacaciones, enfermedad, permisos y restos de ausencias) deberá ser comunicada al Responsable del Contrato con al menos una semana de antelación, siendo obligatorio que el adjudicatario reponga a la persona de forma que el servicio siempre sea prestado por el número de personas definidas en estos pliegos.

El personal deberá estar dotado del vestuario apropiado a sus tareas y debidamente identificado con la acreditación que le proporcionará la Representación española.

Las personas que presten el servicio de limpieza deberán cumplir las instrucciones de seguridad que le indique el responsable del contrato, reunir las condiciones personales adecuadas de seguridad en el momento de ser contratadas y mantenerlas durante la vigencia del contrato. El Responsable del Contrato podrá exigir un certificado de antecedentes penales de cada trabajador y, en su caso, autorizar o declinar en cualquier momento de la vigencia del contrato el acceso a la Representación y la adscripción de un trabajador al servicio por razones de seguridad. El Adjudicatario sustituirá al trabajador no autorizado por otra persona que cumpla con los requisitos de seguridad.

Por la naturaleza y condiciones del servicio, queda prohibida la subcontratación total o parcial del servicio de limpieza. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido el responsable de la Representación, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señalan las leyes. En caso de incumplimiento, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en que hayan estado sin limpieza las instalaciones, o a resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

En caso de ausencias del personal de limpieza sin previo aviso o de no finalización de la jornada laboral completa pactada, la empresa contratante se compromete a enviar a otra persona en sustitución durante el mismo día o a más tardar al día siguiente.

La Representación española procederá a la subsiguiente deducción de la parte proporcional no trabajada o a resolver el contrato si no se sustituye a la persona ausente de manera rápida y eficaz.

En caso de celebración de festividades religiosas o civiles locales en los que la Representación española mantenga sus oficinas abiertas y en funcionamiento se procederá de común acuerdo para compensar los servicios que deban prestarse.

5 RECURSOS MATERIALES

El servicio se realizará con equipo, maquinaria y material fungible aportados por el adjudicatario. En este sentido la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al contrato todos los medios materiales necesarios para su correcta consecución, incluyendo:

- Aspiradoras de polvo
- Aspiradoras de hojas, si fuera necesario
- Maquinaria para lavado y/o pulido de suelos
- Cubos, fregonas, escobas y recogedores
- Cepillos, bayetas, pulverizadores y otro material no inventariable
- Elementos necesarios para la limpieza exterior de cristales y ventanas

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará todos los productos de droguería necesarios para la limpieza, desinfección, higiene y aseo de todas las dependencias, incluyendo:

- Detergentes y desinfectantes
- Limpiacristales y productos específicos para la limpieza de maderas
- Desodorantes y ambientadores
- Jabones, toallas de papel y papel higiénico
- Bolsas de basura
- Otros productos que sean necesarios.

Todos los productos deberán estar autorizados para su uso y aplicación por la legislación local. El material y productos estarán exentos de sustancias peligrosas o que puedan generar riesgo para el medioambiente.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que deberá garantizar que siempre esté en buen estado, debiendo sustituir el material que haya quedado obsoleto, fuera de servicio o inadecuado conforma a la normativa local vigente.

6 COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor, y la representación española dispondrá de un Responsable del Contrato. Ambos serán los únicos interlocutores durante la ejecución del mismo y estarán disponibles para la coordinación del servicio.

El representante de la empresa adjudicataria supervisará ordinariamente el servicio e informará de cualquier imprevisto o situación anómala que surja durante la ejecución del contrato.

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN
EUROPEA
Y COOPERACIÓN





El responsable de la representación española realizará revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de los pliegos y de las instrucciones adicionales. En caso de incumplimiento lo pondrá en conocimiento del responsable de la empresa para su corrección. Si persiste el incumplimiento, y previa notificación por escrito a la empresa adjudicataria, se podrá aplicar el régimen de penalidades previsto contractualmente, incluida la rescisión del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Las reparaciones de los desperfectos que se puedan producir durante la prestación del servicio, en bienes muebles o inmuebles, por el personal de la empresa adjudicataria, correrán por cuenta del adjudicatario.

Propuesto por la Cónsul General, en Porto Alegre, a 20 de Octubre de 2023

(firma)

Doña Laura Corchón Letosa

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN
EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CSV : GEN-f38c-1038-c665-fbfa-a6fc-f673-3796-c531

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LAURA CORCHON LETOSA | FECHA : 20/10/2023 12:12 | Sin acción específica

